



Fecha: 16 MAY 2002

Hora 6:45 p.m.

Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No 002 DE 2002

15 de mayo de 2002

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN Y MODIFICAN SECTORES DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE LA PRESENTE VIGENCIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial las señaladas en el Art. 300, Numeral 5 de la Constitución Política y el Art. 60 Numeral 9 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental del Cesar aprobó el "Plan de Desarrollo del Departamento 2001-2003 COMPROMISO CON NUESTRO FUTURO" mediante Ordenanza No 011 del 16 de mayo de 2001.

Que conforme a lo establecido al Art. 3 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, el Sistema Presupuestal esta integrado por los siguientes componentes: Plan Financiero, Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, contempla los proyectos de inversión a financiar total o parcialmente con recursos del presupuesto, clasificados por sectores, programas y proyectos. Este Plan guardara concordancia con el Plan Departamental de Inversiones de mediano y corto plazo, establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento y el Presupuesto Plurianual en él contenido.

Que en virtud a las previsiones del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Concejo de Gobierno Departamental aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI para la vigencia Fiscal de 2002, instrumento que guarda concordancia con lo establecido en el plan de Desarrollo e incorpora los siguientes sectores: " Agropecuarios, Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Recreación y Deporte, Sostenibilidad para el desarrollo, Vías e Infraestructuras, Paz y Convivencia, Seguridad Ciudadana, Programas Sociales y Desarrollo Institucional", y se establecen recursos para su financiamiento del orden de \$ 35.725.844.

Que la Honorable Asamblea del Departamento aprobó mediante Ordenanza No 019 del 20 de noviembre de 2001, el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2002.

Que el Presupuesto de Inversión para la vigencia 2002 Incorporan los siguiente sectores: Agropecuario, Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Cultural, Vías e Infraestructura, Paz y Convivencia, Seguridad Ciudadana, Social y Desarrollo Institucional" y se fijan recursos del orden de \$ 15.099.793.360.

Que con el propósito de adelantar una adecuada ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento, así como de buscar un equilibrio entre los diferentes sectores de Inversión Social definidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, se hace necesario incorporar en el Presupuesto de Inversiones de la presente vigencia otros sectores.

En virtud de las anteriores consideraciones.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórense y modifíquense los sectores de inversión en el presupuesto de inversiones de la presente vigencia, que a continuación se detalla.

SECTOR	OBJETIVO	MONTO INV. INICIAL	MONTO INV. ADICIONAL	TOTAL INVERSIÓN
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN			
2..1.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN			
2.3.1.1	DESARROLLO EMPRESARIAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO	Estructurar cadenas productivas, que den lugar al surgimiento de nuevas empresas bao los esquemas de productividad, innovación y competitividad de bienes y servicios, con orientación especial en las actividades asociadas con la agroindustria y la minería, con impactos significativos en generación de empleo, de carácter productivo, que lleven a mejorar las condiciones generales de vida de los cesarenses. (Vivienda y Cadenas Productivas)		
2.3.1.2	AGROPECUARIO	Reactivar la actividad agropecuaria y promover desarrollos agroindustriales con apoyo en inversiones de riesgo en proyectos productivos de significativa importancia económica y social, y una mayor cobertura y cualificación en la asistencia técnica integral al productor que le permita agregar valor a los productos.	Subtotal Sector	600.000.000.00 2.273.603.000.00
2.3.1.3	EDUCACIÓN	Ampliar la oferta educativa oficial, mejorar la calidad de educación y apropiar nuevas tecnologías de información y comunicación en los procesos educativos de gestión.	Subtotal Sector	200.000.000.00 1.850.000.000.00
			1.711.190.360.00	850.000.000.00 2.561.190.360.00

	SECTOR	OBJETIVO	MONTO INV. INICIAL	MONTO INV. ADICIONAL	TOTAL INVERSIÓN
2.3.1.4	SALUD	Incrementar el acceso de la población vulnerable al régimen subsidiado, mejorar la capacidad de gestión de la red pública hospitalaria, completar el proceso de descentralización y fortalecer los recursos del Plan de Atención Básica PAB para un mejor control de enfermedades y reducción en las tasas de morbi-mortalidad			
2.3.1.5.	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Avanzar en la cobertura y calidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo	4.100.000.000.00	1.850.000.000.00	5.950.000.000.00
2.3.1.6	CULTURAL	Fomentar la investigación cultural y artísticas, promocionar las tradiciones orales y artesanales y fortalecer las instituciones de cultura a efectos de reafirmar la identificación de la cultural a nivel local y departamental.	600.000.000.00	912.000.000.00	1512.000.000.00
2.3.1.7	VÍAS E INFRAESTRUCTURAS	Propiciar acciones de fortalecimiento para el crecimiento y desarrollo de los sectores de la economía, soportados en ampliación de coberturas en infraestructura física y electrificación.	300.000.000.00	100.000.000.00	400.000.000.00
2.3.1.8	PAZ Y CONVIVENCIA	Promover legítimamente procesos de convivencia, paz y respeto por el Derecho Humanitario.	Subtotal Sector	1.040.856.402.00	4.215.856.402.00
			150.000.000.00	150.000.000.00	300.000.000.00
			Subtotal Sector		

2.3.1.9	SEGURIDAD CIUDADANA	Devolver a los cesarenses la credibilidad en sus gobernantes y autoridades formalmente constituidas, e impulsar los procesos de desarrollo y participación real, esfuerzos conjuntos y alianzas estratégicas de la ciudadanía.		
2.3.1.10	SOCIAL	Brindar atención integral a los grupos de población vulnerable, establecer acciones afirmativas para el reconocimiento de la equidad social y de género, y la inclusión de las diversas instancias integradoras de la sociedad en el proceso del desarrollo y las decisiones públicas.	690.000.000.00	390.000.000.00 1.080.000.000.00
2.3.1.11	DESARROLLO INSTITUCIONAL	Fortalecer y profundizar el proceso de la descentralización, asociado a la plena asunción de competencias de los entes locales y mejorar los mecanismos de coordinación, concurrencia y complementariedad entre el departamento y los Municipios	650.000.000.00	250.000.000.00 900.000.000.00
2.3.1.12	RECREACION Y DEPORTE	Masificar con coberturas globales que involucren significativamente la participación ciudadanía.	400.000.000.00	500.000.000.00 900.000.000.00
2.3.1.13	SOSTENIBILIDAD PARA EL DESARROLLO	Establecer condiciones que garanticen la supervivencia de los ecosistemas estratégicos del departamento como medio que soportan condiciones favorables de vida y de competitividad	Subtotal Sector 205.000.000.00	205.000.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		Subtotal Sector 400.000.000.00	400.000.000.00
				\$ 22.547.649.762.00

República de Colombia

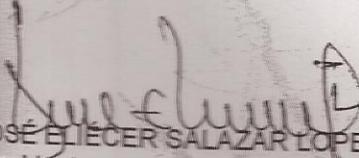


Asamblea Departamental del Cesar

ARTICULO SEGUNDO : Las incorporaciones y modificaciones de sectores al presupuesto de inversión señalada en el Art., primero de la presente Ordenanza, se ajustará a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, vigencia fiscal 2002.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dada en el recinto de la Asamblea del Departamento del Cesar, de la ciudad de Valledupar a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2002.


JOSE ELIECER SALAZAR LOPEZ
Presidente


JOSÉ ALBERTO GUTIERREZ
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL. El Suscrito Secretario General de la Asamblea del departamento del Cesar, CERTIFICA: Que la presente ordenanza sufrió los 3 debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes así. PRIMER DEBATE: 6 de mayo; SEGUNDO DEBATE: 14 de mayo y TERCER DEBATE, 15 de mayo de 2002, convirtiéndose en la Ordenanza número 002 del 15 de mayo de 2002.


JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General.